



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**  
Barrancabermeja, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2014-00022-00
Demandante	EMILIO ANTONIO BUSTAMANTE MEJIA
Demandado	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Una vez revisado el expediente, se avizora que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2015<sup>1</sup> se admitió la demanda ordinaria laboral adelantada por EMILIO ANTONIO BUSTAMANTE MEJIA contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y se dispuso la notificación a la sociedad demandada, lo cual se encuentra pendiente por realizar.

En consecuencia, para efectos de dar continuidad al trámite procesal de la referencia requiérase a la parte actora –por conducto de su apoderada judicial– para que proceda a la notificación a la sociedad demandada, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020.

Se solicita a la parte demandante que la diligencia de notificación sea remitida simultáneamente a la dirección electrónica de este Despacho, con el fin de verificar los documentos enviados y que dicho trámite se haya surtido en debida forma.

Por Secretaría y de manera inmediata, procédase a la digitalización del expediente así como su incorporación en la aplicación ONE DRIVE del correo institucional del Despacho. Una vez efectuada la anterior diligencia compártase el acceso a la

---

<sup>1</sup> Folio 50 numeral 001 del expediente digital

Proceso           Ordinario Laboral  
Radicación       68081-31-05-001-2014-00022-00  
Demandante      EMILIO ANTONIO BUSTAMANTE MEJIA  
Demandado        JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

apoderada judicial de la parte demandante –a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso- el link que permita el acceso al expediente digital dejándose la respectiva constancia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

### RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación a la sociedad demandada, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020 y lo señalado en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO.- Por Secretaría y de manera inmediata, procédase a la digitalización del expediente así como su incorporación en la aplicación ONE DRIVE del correo institucional del Despacho. Una vez efectuada la anterior diligencia compártase el acceso a la apoderada judicial de la parte demandante –a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso- el link que permita el acceso al expediente digital dejándose la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**

**JUEZ**

Firm

Esta providencia se notifica en estados electrónicos, No. **003 de fecha 17 de enero de 2022** que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el microsítio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Proceso           Ordinario Laboral  
Radicación       68081-31-05-001-2014-00022-00  
Demandante      EMILIO ANTONIO BUSTAMANTE MEJIA  
Demandado       JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

**Ruth Hernandez   Jaimes**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**69e3f91e3c1ba2a6a602748d016c625b59cc4f806306be7a5a5e67539825c562**  
Documento generado en 14/01/2022 11:14:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**